

**INFORME SECRETARIAL:** Bogotá D.C, septiembre 21 de 2022. Al despacho la presente comisión con solicitud de programación de la diligencia encomendada. Entra para decidir.

  
CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria



## **JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bogotá D.C. Cuatro de octubre de dos mil veintidós

1.-Teniendo en cuenta el informe secretarial, SE **PROGRAMA** la **DILIGENCIA de SECUESTRO VIRTUAL**, para lo cual se señala el 15 NOVIEMBRE DE 2022, **A LA HORA DE LAS 900 AM**, la cual se realizará **A TRAVES DE LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS**, por secretaria envíense las respectivas invitaciones.

2.-**TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia-**  
**(X) JACQUELINE VILLAZON MORENO**

3.-**Igualmente, el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia, se encontrarán en el lugar de la diligencia de manera PRESENCIAL a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión.** Teniendo en cuenta los protocolos para la realización de diligencias virtuales, publicados en el micrositio del Juzgado opción "avisos 2022" en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>

4.-Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P)).-**de ser el caso- y, la copia del auto que ordena la comisión. Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia encargada.**

5.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no se conecte vía teams a través del link enviado, en la calenda arriba señalada, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ  
1 Despacho Comisorio #82  
Juzgado Comitente Juz 18 P.C.y C.M.  
EJECUTIVO 2019-02151

### CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el estado No.024 de hoy 5-10-2022, a las 8:00 a.m.

CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL:** Bogotá D.C, septiembre 21 de 2022. Al despacho la presente comisión con solicitud de programación de la diligencia encomendada. Entra para decidir.

  
CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria



## **JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bogotá D.C. Cuatro de octubre de dos mil veintidós

1.-Teniendo en cuenta el informe secretarial, SE **PROGRAMA** la **DILIGENCIA de SECUESTRO VIRTUAL**, para lo cual se señala el 15 NOVIEMBRE DE 2022, **A LA HORA DE LAS 930 AM**, la cual se realizará **A TRAVES DE LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS**, por secretaria envíense las respectivas invitaciones.

2.-**TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia-(X) GRUPO INMOBILIARIO Y ASESORES DE SEGUROS LTDA**

3.-**Igualmente, el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia, se encontrarán en el lugar de la diligencia de manera PRESENCIAL a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión.** Teniendo en cuenta los protocolos para la realización de diligencias virtuales, publicados en el micrositio del Juzgado opción "avisos 2022" en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>

4.-Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P)).-**de ser el caso- y, la copia del auto que ordena la comisión. Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia encargada.**

5.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no se conecte vía teams a través del link enviado, en la calenda arriba señalada, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

*(original firmado)*

**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

2 Despacho Comisorio # 13-2020  
Juzgado Comitente 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
EJECUTIVO HIPOTECARIO 2019-00730

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el estado No.024 de hoy 5-10-2022, a las 8:00 a.m.

CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL:** Bogotá D.C, septiembre 21 de 2022. Al despacho la presente comisión con solicitud de programación de la diligencia encomendada. Entra para decidir.

  
CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria



## **JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bogotá D.C. Cuatro de octubre de dos mil veintidós

1.-Teniendo en cuenta el informe secretarial, SE **PROGRAMA** la **DILIGENCIA de SECUESTRO VIRTUAL**, para lo cual se señala el 15 NOVIEMBRE DE 2022, **A LA HORA DE LAS 1000 AM**, la cual se realizará **A TRAVES DE LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS**, por secretaria envíense las respectivas invitaciones.

2.-**TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia-**  
**(X) GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS-INACTIVO ART 48-4 CGP**

3.-**Igualmente, el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia, se encontrarán en el lugar de la diligencia de manera PRESENCIAL a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión.** Teniendo en cuenta los protocolos para la realización de diligencias virtuales, publicados en el micrositio del Juzgado opción "avisos 2022" en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>

4.-Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P)).-**de ser el caso- y, la copia del auto que ordena la comisión. Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia encargada.**

5.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no se conecte vía teams a través del link enviado, en la calenda arriba señalada, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ  
3 Despacho Comisorio #0043-2020  
Juzgado Comitente Juz 25 P.C. y C.M.  
EJECUTIVO2017-00660

### CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el estado No.024 de hoy 5-10-2022, a las 8:00 a.m.

CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL:** Bogotá D.C, septiembre 21 de 2022. Al despacho la presente comisión con solicitud de programación de la diligencia encomendada. Entra para decidir.

  
CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria



## **JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bogotá D.C. Cuatro de octubre de dos mil veintidós

1.-Teniendo en cuenta el informe secretarial, SE **PROGRAMA** la **DILIGENCIA de SECUESTRO VIRTUAL**, para lo cual se señala el 15 NOVIEMBRE DE 2022, **A LA HORA DE LAS 1030 AM**, la cual se realizará **A TRAVES DE LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS**, por secretaria envíense las respectivas invitaciones.

2.-**TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia-**  
**(X) ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA**

3.-**Igualmente, el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia, se encontrarán en el lugar de la diligencia de manera PRESENCIAL a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión.** Teniendo en cuenta los protocolos para la realización de diligencias virtuales, publicados en el micrositio del Juzgado opción "avisos 2022" en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>

4.-Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P)).-**de ser el caso- y, la copia del auto que ordena la comisión. Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia encargada.**

5.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no se conecte vía teams a través del link enviado, en la calenda arriba señalada, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ  
4 Despacho Comisorio #2209  
Juzgado Comitente Juz 10 C.M. Ejec. Sentencias  
EJECUTIVO2010-01469

### CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el estado No.024 de hoy 5-10-2022, a las 8:00 a.m.

CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL:** Bogotá D.C, septiembre 21 de 2022. Al despacho la presente comisión con solicitud de programación de la diligencia encomendada. Entra para decidir.

  
CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria



## **JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bogotá D.C. Cuatro de octubre de dos mil veintidós

1.-Teniendo en cuenta el informe secretarial, SE **PROGRAMA** la **DILIGENCIA de SECUESTRO VIRTUAL**, para lo cual se señala el 15 NOVIEMBRE DE 2022, **A LA HORA DE LAS 1100 AM**, la cual se realizará **A TRAVES DE LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS**, por secretaria envíense las respectivas invitaciones.

2.-**TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia-**  
**(X) ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA**

3.-**Igualmente, el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia, se encontrarán en el lugar de la diligencia de manera PRESENCIAL a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión.** Teniendo en cuenta los protocolos para la realización de diligencias virtuales, publicados en el micrositio del Juzgado opción "avisos 2022" en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>

4.-Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P)).-**de ser el caso- y, la copia del auto que ordena la comisión. Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia encargada.**

5.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no se conecte vía teams a través del link enviado, en la calenda arriba señalada, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ  
5 Despacho Comisorio #040  
Juzgado Comitente Juz 49 C.M.  
EJECUTIVO2020-0388

### CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el estado No.024 de hoy 5-10-2022, a las 8:00 a.m.

CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL:** Bogotá D.C, septiembre 21 de 2022. Al despacho la presente comisión con solicitud de programación de la diligencia encomendada. Entra para decidir.

  
CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria



## JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C. Cuatro de octubre de dos mil veintidós

1.-Teniendo en cuenta el informe secretarial, SE **PROGRAMA** la **DILIGENCIA de SECUESTRO VIRTUAL**, para lo cual se señala el 15 NOVIEMBRE DE 2022, **A LA HORA DE LAS 1130 AM**, la cual se realizará **A TRAVES DE LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS**, por secretaria envíense las respectivas invitaciones.

2.-**TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia-**  
**(X) ADMINISTRACIONES JUDICIALES DE COLOMBIA S.A.S**

3.-**Igualmente, el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia, se encontrarán en el lugar de la diligencia de manera PRESENCIAL a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión.** Teniendo en cuenta los protocolos para la realización de diligencias virtuales, publicados en el micrositio del Juzgado opción "avisos 2022" en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>

4.-Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P)).-**de ser el caso- y, la copia del auto que ordena la comisión. Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia encargada.**

5.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no se conecte vía teams a través del link enviado, en la calenda arriba señalada, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ  
6 Despacho Comisorio #057  
Juzgado Comitente Juz 14 P.C. y C.M.  
EJECUTIVO2021-0159

### CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el estado No.024 de hoy 5-10-2022, a las 8:00 a.m.

CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL:** Bogotá D.C, septiembre 21 de 2022. Al despacho la presente comisión con solicitud de programación de la diligencia encomendada. Entra para decidir.

  
CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria



## JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C. Cuatro de octubre de dos mil veintidós

1.-Teniendo en cuenta el informe secretarial, SE **PROGRAMA** la **DILIGENCIA de SECUESTRO VIRTUAL**, para lo cual se señala el 15 NOVIEMBRE DE 2022, **A LAS 12:00 DEL DIA**, la cual se realizará **A TRAVES DE LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS**, por secretaria envíense las respectivas invitaciones.

2.-**TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia-**  
**(X) TECNIACEROS LTDA**

3.-**Igualmente, el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia, se encontrarán en el lugar de la diligencia de manera PRESENCIAL a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión.** Teniendo en cuenta los protocolos para la realización de diligencias virtuales, publicados en el microsítio del Juzgado opción "avisos 2022" en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>

4.-Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P)).-**de ser el caso- y, la copia del auto que ordena la comisión. Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia encargada.**

5.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no se conecte vía teams a través del link enviado, en la calenda arriba señalada, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

7 Despacho Comisorio #0029  
Juzgado Comitente Juz 37 C.Ctó.  
EJECUTIVO2020-0033

### CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el estado No.024 de hoy 5-10-2022, a las 8:00 a.m.

CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL:** Bogotá D.C, septiembre 21 de 2022. Al despacho la presente comisión con solicitud de programación de la diligencia encomendada. Entra para decidir.

  
CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria



## **JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bogotá D.C. Cuatro de octubre de dos mil veintidós

1.-Teniendo en cuenta el informe secretarial, SE **PROGRAMA** la **DILIGENCIA de SECUESTRO VIRTUAL**, para lo cual se señala el 15 NOVIEMBRE DE 2022, **A LA HORA DE LAS 230 PM**, la cual se realizará **A TRAVES DE LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS**, por secretaria envíense las respectivas invitaciones.

2.-**TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia-**  
**(X) FINANPIRA ANALISIS Y GESTION SAS**

3.-**Igualmente, el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia, se encontrarán en el lugar de la diligencia de manera PRESENCIAL a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión.** Teniendo en cuenta los protocolos para la realización de diligencias virtuales, publicados en el microsítio del Juzgado opción "avisos 2022" en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>

4.-Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P)).-**de ser el caso- y, la copia del auto que ordena la comisión. Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia encargada.**

5.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no se conecte vía teams a través del link enviado, en la calenda arriba señalada, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ  
8 Despacho Comisorio #031  
Juzgado Comitente Juz 55 C.M.  
EJECUTIVO HIPOTECARIO2020-00273

### CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el estado No.024 de hoy 5-10-2022, a las 8:00 a.m.

CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO  
Secretaria



**INFORME SECRETARIAL:** Bogotá D.C, septiembre 21 de 2022. Al despacho la presente comisión con solicitud de programación de la diligencia encomendada. Entra para decidir.

  
CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria



## **JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bogotá D.C. Cuatro de octubre de dos mil veintidós

1.-Teniendo en cuenta el informe secretarial, SE **PROGRAMA** la **DILIGENCIA de SECUESTRO VIRTUAL**, para lo cual se señala el 15 NOVIEMBRE DE 2022, **A LA HORA DE LAS 300 PM**, la cual se realizará **A TRAVES DE LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS**, por secretaria envíense las respectivas invitaciones.

2.-**TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia-**  
**(X) ABC JURIDICAS SAS**

3.-**Igualmente, el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia, se encontrarán en el lugar de la diligencia de manera PRESENCIAL a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión.** Teniendo en cuenta los protocolos para la realización de diligencias virtuales, publicados en el micrositio del Juzgado opción "avisos 2022" en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>

4.-Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P)).-**de ser el caso- y, la copia del auto que ordena la comisión. Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia encargada.**

5.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no se conecte vía teams a través del link enviado, en la calenda arriba señalada, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ  
9 Despacho Comisorio #008  
Juzgado Comitente Juz 36 C.M.  
DIVISORIO 2019-0556

### CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el estado No.024 de hoy 5-10-2022, a las 8:00 a.m.

CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL:** Bogotá D.C, septiembre 21 de 2022. Al despacho la presente comisión con solicitud de programación de la diligencia encomendada. Entra para decidir.

  
CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria



## **JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bogotá D.C. Cuatro de octubre de dos mil veintidós

1.-Teniendo en cuenta el informe secretarial, SE **PROGRAMA** la **DILIGENCIA de SECUESTRO VIRTUAL**, para lo cual se señala el 15 NOVIEMBRE DE 2022, **A LA HORA DE LAS 330 PM**, la cual se realizará **A TRAVES DE LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS**, por secretaria envíense las respectivas invitaciones.

2.-**TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia-**  
**(X) ABC JURIDICAS SAS**

3.-**Igualmente, el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia, se encontrarán en el lugar de la diligencia de manera PRESENCIAL a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión.** Teniendo en cuenta los protocolos para la realización de diligencias virtuales, publicados en el micrositio del Juzgado opción "avisos 2022" en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>

4.-Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P)).-**de ser el caso- y, la copia del auto que ordena la comisión. Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia encargada.**

5.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no se conecte vía teams a través del link enviado, en la calenda arriba señalada, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ  
10 Despacho Comisorio #1021-77  
Juzgado Comitente Juz 27 C.M.  
EJECUTIVO 2018-0679

### CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el estado No.024 de hoy 5-10-2022, a las 8:00 a.m.

CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL:** Bogotá D.C, septiembre 21 de 2022. Al despacho la presente comisión con solicitud de programación de la diligencia encomendada. Entra para decidir.

  
CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria



## **JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bogotá D.C. Cuatro de octubre de dos mil veintidós

1.-Teniendo en cuenta el informe secretarial, SE **PROGRAMA** la **DILIGENCIA de SECUESTRO VIRTUAL**, para lo cual se señala el 16 NOVIEMBRE DE 2022, **A LA HORA DE LAS 900 AM**, la cual se realizará **A TRAVES DE LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS**, por secretaria envíense las respectivas invitaciones.

2.-**TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia-**  
**(X) ABC JURIDICAS SAS**

3.-**Igualmente, el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia, se encontrarán en el lugar de la diligencia de manera PRESENCIAL a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión.** Teniendo en cuenta los protocolos para la realización de diligencias virtuales, publicados en el micrositio del Juzgado opción "avisos 2022" en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>

4.-Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P)).-**de ser el caso- y, la copia del auto que ordena la comisión. Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia encargada.**

5.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no se conecte vía teams a través del link enviado, en la calenda arriba señalada, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ  
11 Despacho Comisorio #012  
Juzgado Comitente Juz 13 Familia  
DIVORCIO 2021-0101

### CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el estado No.024 de hoy 5-10-2022, a las 8:00 a.m.

CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL:** Bogotá D.C, septiembre 21 de 2022. Al despacho la presente comisión con solicitud de programación de la diligencia encomendada. Entra para decidir.

  
CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria



## **JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bogotá D.C. Cuatro de octubre de dos mil veintidós

1.-Teniendo en cuenta el informe secretarial, SE **PROGRAMA** la **DILIGENCIA de SECUESTRO VIRTUAL**, para lo cual se señala el 16 NOVIEMBRE DE 2022, **A LA HORA DE LAS 930 AM**, la cual se realizará **A TRAVES DE LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS**, por secretaria envíense las respectivas invitaciones.

2.-**TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia-**  
**(X) ADMINISTRAR COLOMBIA SAS**

3.-**Igualmente, el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia, se encontrarán en el lugar de la diligencia de manera PRESENCIAL a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión.** Teniendo en cuenta los protocolos para la realización de diligencias virtuales, publicados en el micrositio del Juzgado opción "avisos 2022" en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>

4.-Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P)).-**de ser el caso- y, la copia del auto que ordena la comisión. Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia encargada.**

5.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no se conecte vía teams a través del link enviado, en la calenda arriba señalada, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ  
12 Despacho Comisorio #0034  
Juzgado Comitente Juz 63 P.C. C.M.  
EJECUTIVO 2020-00126

### CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el estado No.024 de hoy 5-10-2022, a las 8:00 a.m.

CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL:** Bogotá D.C, septiembre 21 de 2022. Al despacho la presente comisión con solicitud de programación de la diligencia encomendada. Entra para decidir.

  
CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria



## **JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bogotá D.C. Cuatro de octubre de dos mil veintidós

1.-Teniendo en cuenta el informe secretarial, SE **PROGRAMA** la **DILIGENCIA de SECUESTRO VIRTUAL**, para lo cual se señala el 16 NOVIEMBRE DE 2022, **A LA HORA DE LAS 1000 AM**, la cual se realizará **A TRAVES DE LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS**, por secretaria envíense las respectivas invitaciones.

2.-**TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia-**  
**(X) GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIA DE BODEGAJES**

3.-**Igualmente, el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia, se encontrarán en el lugar de la diligencia de manera PRESENCIAL a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión.** Teniendo en cuenta los protocolos para la realización de diligencias virtuales, publicados en el micrositio del Juzgado opción "avisos 2022" en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>

4.-Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P)).-**de ser el caso- y, la copia del auto que ordena la comisión. Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia encargada.**

5.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no se conecte vía teams a través del link enviado, en la calenda arriba señalada, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ  
13 Despacho Comisorio #0047  
Juzgado Comitente Juz 67 C.M.  
EJECUTIVO 2014-00897

### CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el estado No.024 de hoy 5-10-2022, a las 8:00 a.m.

CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL:** Bogotá D.C, septiembre 21 de 2022. Al despacho la presente comisión con solicitud de programación de la diligencia encomendada. Entra para decidir.

  
CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria



## JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C. Cuatro de octubre de dos mil veintidós

1.-Teniendo en cuenta el informe secretarial, SE **PROGRAMA** la **DILIGENCIA de SECUESTRO VIRTUAL**, para lo cual se señala el 16 NOVIEMBRE DE 2022, **A LA HORA DE LAS 1030 AM**, la cual se realizará **A TRAVES DE LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS**, por secretaria envíense las respectivas invitaciones.

2.-**TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia-**  
**(X) FINANPIRA ANALISIS Y GESTION SAS**

3.-**Igualmente, el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia, se encontrarán en el lugar de la diligencia de manera PRESENCIAL a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión.** Teniendo en cuenta los protocolos para la realización de diligencias virtuales, publicados en el micrositio del Juzgado opción "avisos 2022" en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>

4.-Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P)).-**de ser el caso- y, la copia del auto que ordena la comisión. Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia encargada.**

5.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no se conecte vía teams a través del link enviado, en la calenda arriba señalada, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ  
14 Despacho Comisorio #4364  
Juzgado Comitente Juz 04 C.M. Ejecución  
EJECUTIVO 2017-0884

### CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el estado No.024 de hoy 5-10-2022, a las 8:00 a.m.

CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL:** Bogotá D.C, septiembre 21 de 2022. Al despacho la presente comisión con solicitud de programación de la diligencia encomendada. Entra para decidir.

  
CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria



## **JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bogotá D.C. Cuatro de octubre de dos mil veintidós

1.-Teniendo en cuenta el informe secretarial, SE **PROGRAMA** la **DILIGENCIA de SECUESTRO VIRTUAL**, para lo cual se señala el 16 NOVIEMBRE DE 2022, **A LA HORA DE LAS 1100 AM**, la cual se realizará **A TRAVES DE LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS**, por secretaria envíense las respectivas invitaciones.

2.-**TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia-**  
**(X) JULIO NELSON CONTRERAS ROBLES**

3.-**Igualmente, el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia, se encontrarán en el lugar de la diligencia de manera PRESENCIAL a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión.** Teniendo en cuenta los protocolos para la realización de diligencias virtuales, publicados en el micrositio del Juzgado opción "avisos 2022" en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>

4.-Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P)).-**de ser el caso- y, la copia del auto que ordena la comisión. Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia encargada.**

5.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no se conecte vía teams a través del link enviado, en la calenda arriba señalada, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ  
15 Despacho Comisorio #DC-0721-195  
Juzgado Comitente Juz 20 C.M. Ejecución  
EJECUTIVO 2017-00255

### CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el estado No.024 de hoy 5-10-2022, a las 8:00 a.m.

CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL:** Bogotá D.C, septiembre 21 de 2022. Al despacho la presente comisión con solicitud de programación de la diligencia encomendada. Entra para decidir.

  
CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria



## JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C. Cuatro de octubre de dos mil veintidós

1.-Teniendo en cuenta el informe secretarial, SE **PROGRAMA** la **DILIGENCIA de SECUESTRO VIRTUAL**, para lo cual se señala el 16 NOVIEMBRE DE 2022, **A LA HORA DE LAS 1130 AM**, la cual se realizará **A TRAVES DE LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS**, por secretaria envíense las respectivas invitaciones.

2.-**TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia-(X) INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL SAS**

3.-**Igualmente, el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia, se encontrarán en el lugar de la diligencia de manera PRESENCIAL a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión.** Teniendo en cuenta los protocolos para la realización de diligencias virtuales, publicados en el micrositio del Juzgado opción "avisos 2022" en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>

4.-Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P)).-**de ser el caso- y, la copia del auto que ordena la comisión. Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia encargada.**

5.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no se conecte vía teams a través del link enviado, en la calenda arriba señalada, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ  
16 Despacho Comisorio #012  
Juzgado Comitente Juz 28 C.M.  
EJECUTIVO HIPOTECARIO 2020-00269

### CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el estado No.024 de hoy 5-10-2022, a las 8:00 a.m.

CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO  
Secretaria



**INFORME SECRETARIAL:** Bogotá D.C, septiembre 21 de 2022. Al despacho la presente comisión con solicitud de programación de la diligencia encomendada. Entra para decidir.

  
CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria



## **JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bogotá D.C. Cuatro de octubre de dos mil veintidós

1.-Teniendo en cuenta el informe secretarial, SE **PROGRAMA** la **DILIGENCIA de SECUESTRO VIRTUAL**, para lo cual se señala el 16 NOVIEMBRE DE 2022, **A LA HORA DE LAS 200 PM**, la cual se realizará **A TRAVES DE LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS**, por secretaria envíense las respectivas invitaciones.

2.-**TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia-(X) INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL SAS**

3.-**Igualmente, el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia, se encontrarán en el lugar de la diligencia de manera PRESENCIAL a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión.** Teniendo en cuenta los protocolos para la realización de diligencias virtuales, publicados en el micrositio del Juzgado opción "avisos 2022" en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>

4.-Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P).-**de ser el caso- y, la copia del auto que ordena la comisión. Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia encargada.**

5.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no se conecte vía teams a través del link enviado, en la calenda arriba señalada, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ  
17 Despacho Comisorio #007  
Juzgado Comitente Juz 49 C.M.  
EJECUTIVO 2020-00063

### CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el estado No.024 de hoy 5-10-2022, a las 8:00 a.m.

CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL:** Bogotá D.C, septiembre 21 de 2022. Al despacho la presente comisión con solicitud de programación de la diligencia encomendada. Entra para decidir.

  
CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria



## **JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bogotá D.C. Cuatro de octubre de dos mil veintidós

1.-Teniendo en cuenta el informe secretarial, SE **PROGRAMA** la **DILIGENCIA de SECUESTRO VIRTUAL**, para lo cual se señala el 16 **NOVIEMBRE DE 2022, A LA HORA DE LAS 230 PM**, la cual se realizará **A TRAVES DE LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS**, por secretaria envíense las respectivas invitaciones.

2.-**TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia-**  
**(X) SERVICATAMI SAS**

3.-**Igualmente, el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia, se encontrarán en el lugar de la diligencia de manera PRESENCIAL a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión.** Teniendo en cuenta los protocolos para la realización de diligencias virtuales, publicados en el micrositio del Juzgado opción "avisos 2022" en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>

4.-Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P)).-**de ser el caso- y, la copia del auto que ordena la comisión. Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia encargada.**

5.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no se conecte vía teams a través del link enviado, en la calenda arriba señalada, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ  
18 Despacho Comisorio #013  
Juzgado Comitente Juz 7 C. Cto  
EJECUTIVO 2019-00659

### CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el estado No.024 de hoy 5-10-2022, a las 8:00 a.m.

CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL:** Bogotá D.C, septiembre 21 de 2022. Al despacho la presente comisión con solicitud de programación de la diligencia encomendada. Entra para decidir.

  
CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria



## **JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bogotá D.C. Cuatro de octubre de dos mil veintidós

1.-Teniendo en cuenta el informe secretarial, SE **PROGRAMA** la **DILIGENCIA de SECUESTRO VIRTUAL**, para lo cual se señala el 16 NOVIEMBRE DE 2022, **A LA HORA DE LAS 300 PM**, la cual se realizará **A TRAVES DE LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS**, por secretaria envíense las respectivas invitaciones.

2.-**TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia-**  
**(X) SERVICATAMI SAS**

3.-**Igualmente, el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia, se encontrarán en el lugar de la diligencia de manera PRESENCIAL a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión.** Teniendo en cuenta los protocolos para la realización de diligencias virtuales, publicados en el micrositio del Juzgado opción "avisos 2022" en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>

4.-Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P)).-**de ser el caso- y, la copia del auto que ordena la comisión. Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia encargada.**

5.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no se conecte vía teams a través del link enviado, en la calenda arriba señalada, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ  
19 Despacho Comisorio #DC-0821-296  
Juzgado Comitente Juz 1 C.M. Ejecución  
EJECUTIVO HIPOTECARIO 2019-00280

### CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el estado No.024 de hoy 5-10-2022, a las 8:00 a.m.

CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL:** Bogotá D.C, septiembre 21 de 2022. Al despacho la presente comisión con solicitud de programación de la diligencia encomendada. Entra para decidir.

  
CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria



## JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C. Cuatro de octubre de dos mil veintidós

1.-Teniendo en cuenta el informe secretarial, SE **PROGRAMA** la **DILIGENCIA de SECUESTRO VIRTUAL**, para lo cual se señala el 16 NOVIEMBRE DE 2022, **A LA HORA DE LAS 330 PM**, la cual se realizará **A TRAVES DE LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS**, por secretaria envíense las respectivas invitaciones.

2.-**TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia-**  
**(X) SERVICATAMI SAS**

3.-**Igualmente, el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia, se encontrarán en el lugar de la diligencia de manera PRESENCIAL a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión.** Teniendo en cuenta los protocolos para la realización de diligencias virtuales, publicados en el micrositio del Juzgado opción "avisos 2022" en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>

4.-Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P)).-**de ser el caso- y, la copia del auto que ordena la comisión. Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia encargada.**

5.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no se conecte vía teams a través del link enviado, en la calenda arriba señalada, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**

(original firmado)  
**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ  
20 Despacho Comisorio #OO49-2021  
Juzgado Comitente Juz 57 C.M. BTA  
EJECUTIVO 2021-0583

### CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el estado No.024 de hoy 5-10-2022, a las 8:00 a.m.

CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO  
Secretaria